**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 250-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del día veinticuatro de octubre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 250-2016** sobre:

1. Monto total que la institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de los siguientes tipos de seguro:
   1. Seguro médico
   2. Seguro de vida
   3. Seguro para automotores todo ello de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.
2. Número de personas de la institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía)
3. Si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este.
4. Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipo de seguros señalados en el literal a, b y c.
5. Mecanismo utilizado para la contratación: si fue Directa, por Libre Gestión o Licitación.
6. Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades
7. Copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxx** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

A continuación se describen las respuestas:

1. **Monto total que la institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de los siguientes tipos de seguro:**
   1. Seguro médico:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería no realiza contrataciones de seguro médico, únicamente cuenta con la que brinda el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), donde la inversión de la institución es la aportación patronal según lo estipulado por la Ley, de la cual gozan los funcionarios y empleados del MAG

* 1. Seguro de vida:

En cuanto al seguro de vida, el MAG no contrata servicios de seguros de vida para el personal, únicamente el Seguro Colectivo de vida a que tienen derecho los funcionarios y empleados del Órgano Ejecutivo, el cual es administrado a través del Ministerio de Hacienda

En esos términos el ministerio *no invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro médico y de vida,* por tanto, considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

* 1. Seguro para automotores de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016 (inversión):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inversión de recursos financieros asignados al MAG en la contratación de servicios de seguros para automotores durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.** | | | | |
| **AÑO** | **EMPRESA CONTRATADA** | **PERIODOS CUBIERTO POR POLIZA** | **MECANISMO UTILIZADO PARA LA CONTRATACION** | **MONTO TOTAL POR AÑO ($)** |
| **2012** | SISA | EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE | LICITACION ABIERTA DR- CAFTA | 150,578.44 |
| **2013** | SISA | LICITACION ABIERTA DR- CAFTA | 131,025.53 |
| **2014** | SISA | LICITACION ABIERTA DR- CAFTA | 140,074.61 |
| **2015** | SISA | LICITACION ABIERTA DR- CAFTA | 93,861.49 |
| **2016** | SISA | LIBRE GESTION Y LICITACION ABIERTA DR- CAFTA | 93,211.94 |
| **TOTAL INVERSION** | | | | **608,752.01** |

1. **Número de personas de la institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía)**

El seguro médico otorgado por el ISSS y el seguro Colectivo de Vida administrado por el Ministerio de Hacienda, tiene una cobertura del 100% para el personal de la institución y el seguro de vida es igual para todo el personal independientemente de su cargo y jerarquía en la institución, y es por un monto de S 3,428.57.

1. **Si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este**

Como se respondió en el numeral 1 literal “a”, el Ministerio de Agricultura y Ganadería no contrata servicios de seguro médico a privados, pero el seguro médico proporcionado por ley a través del ISSS cubre al grupo familiar del empleado incluyendo a los hijos (as) hasta los 12 años.

1. **Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipos de seguros señalados en el literal a, b y c.**

En cuanto a los literales a y b es información INEXISTENTE (ver respuestas del numeral 1, literales a y b), por tanto, considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sobre la *respuesta al literal “c”,* la empresa contratada para servicio de seguros a automotores es **SISA**, ver cuadro de la página 2, respuesta al numeral 1, literal c.

1. **Mecanismo utilizado para la contratación: si fue Directa, por Libre Gestión o Licitación.**

El mecanismo utilizado se detalla en cuadro de la página 2, respuesta al numeral 1, literal “c”. en el caso de los contratos para servicios de *seguro para automotores*. En los casos de *seguro médico y de vida* al no realizar este tipo de contrataciones la respuesta es no entregar la información por INEXISTENCIA de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73 de la LAIP.

1. **Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades:**

Tal y como se respondió en el numeral 1 literal “a” y “b”, el Ministerio de Agricultura y Ganadería no contrata servicios de seguro médico a privados, sin embargo el seguro médico del ISSS cubre únicamente el tiempo de la licencia por la enfermedad; y elseguro de vida tiene cobertura nacional e internacional.

1. **Copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016.**

De acuerdo respuesta brindada en el numeral 1 literal “a”, que el Ministerio de Agricultura y Ganadería no contrata servicios de seguro médico a privados, no se tienen copias de contratos por seguro médico a privados, por tanto, considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**